

Procedimiento Normativo de Modificación NTCO de PMGD en Instalaciones de Media Tensión Sesión 8



Agenda



Bienvenida

Materia

- Sobre cuestiones del tratamiento de las congestiones en los puntos de conexión de los sistemas de distribución con los de transmisión
- Sobre las cuestiones de plazos constructivos establecidos para las obras adicionales, adecuaciones o ajustes

Las congestiones en transmisión, en la etapa operativa, implicarían ajustes en las inyecciones de los PMGD

Sobre cuestiones del alimentador del tratamiento de las congestiones en los puntos de conexión de los sistemas de distribución con los de transmisión

- El artículo 88º del Reglamento establece “[...] *En caso de que los estudios de conexión advirtieran de una posible congestión en las instalaciones de transmisión conectadas aguas arriba de la subestación primaria de distribución asociada al Punto de Conexión del PMGD, la capacidad de inyección del PMGD en estudio deberá ser limitada para no provocar dicha congestión de forma de permitir su conexión y operación en la red de distribución. Dicha restricción deberá quedar consignada en el ICC y será condición obligatoria de operación para permitir la conexión del PMGD a la red de distribución. [...]*”
- Añadiendo, “[...] *En caso de que los estudios de conexión advirtieran la congestión mencionada en el inciso anterior y la Comisión hubiese declarado en construcción al PMGD, la Empresa Distribuidora deberá notificar de dicha situación al Coordinador y a la empresa de transmisión correspondiente, en los plazos, formatos y por los medios que para ello establezca la norma técnica respectiva.[...]*”

Las congestiones en transmisión, en la etapa operativa, implicarían ajustes en las inyecciones de los PMGD

Sobre cuestiones del alimentador del tratamiento de las congestiones en los puntos de conexión de los sistemas de distribución con los de transmisión

- Por último, establece el citado artículo, “[...] El Coordinador deberá elaborar semestralmente, y mientras se mantenga la congestión, un estudio para ratificar si efectivamente existirán dichas congestiones, de acuerdo con el grado de avance efectivo de las obras del sistema de transmisión zonal, los niveles de demanda proyectados y el grado de avance de la conexión de los PMGD involucrados; [...] La restricción mencionada podrá ser levantada solo si en forma posterior a la conexión del PMGD, mediante el estudio semestral elaborado por el Coordinador, se constatará que la operación de dicha central a su capacidad de inyección máxima no provocará la congestión antes mencionada [...]”
- Cabe preguntarse ¿La restricción anterior podría incluir a PMG que estuvieran en la misma subestación primaria?
- Se sugiere que los estudios de congestión consideren aquellos proyectos que convergen al punto de conexión con el sistema de Tx. Para ello, se deberán considerar los proyectos existentes y los que están ingresados en el CEN con Solicitud de Autorización de Conexión (SAC).
- Sobre los proyectos que convergen a una misma subestación con congestión, el tratamiento operativo por parte del CEN debería dar cuenta de las limitaciones por razones de seguridad.

Los plazos máximos constructivos deben quedar consignados en los respectivos contratos suscritos entre la Distribuidora y el Interesado

Sobre las cuestiones de plazos constructivos establecidos para las obras adicionales, adecuaciones o ajustes

➤ Resulta necesario establecer en la NTCO plazos máximos a fin de dar certezas en la ejecución de las obras adicionales. En ese sentido se propone categorizar el tipo de obra y asignar un plazo máximo.

Tipo de Obra	Plazo Máximo (meses)
Obras adicionales de refuerzo de red con densidad alta o media según NTCS-Distribución (1)	1,5/ km
Obras adicionales de refuerzo de red con densidad baja o muy baja según NTCS-Distribución (1)	2 /km
Implementación de elementos de red mayores (2)	1
Compra y Adquisición de equipos mayores (2)	5 meses
Adecuaciones (3)	0,5
Ajustes en distribución (4)	0,5
Ingreso de permisos (6)	1

Los plazos máximos constructivos deben quedar consignados en los respectivos contratos suscritos entre la Distribuidora y el Interesado

Sobre las cuestiones de plazos constructivos establecidos para las obras adicionales, adecuaciones o ajustes

- **Obras adicionales de refuerzo de red:** Corresponden a las obras adicionales, tanto físicas como trabajos a realizar, en la red de distribución que requieren realizar modificaciones sustantivas del alimentador de media tensión, tales como el recambio de conductores, postes, equipamiento de seccionamiento y protección, reconfiguración de red de baja tensión, y todos los elementos que deban ser reemplazados para aplicar dichos componentes a la red existente para la conexión segura de los PMGD.
- **Implementación de elementos de red y Compra y Adquisición de equipos mayores :** Obras física y trabajos en la red de distribución, que requieren la ampliación o reubicación de elementos mayores, los cuales corresponden a elementos tales como reguladores de tensión, reconectores y autotransformadores de distribución.
- **Adecuaciones:** Obras físicas y trabajos en el punto de conexión de un PMGD a la red de distribución eléctrica necesarias para la construcción o modificación de la respectiva instalación de conexión o empalme, así como para la instalación o modificación del equipo de medida respectivo.

Los plazos máximos constructivos deben quedar consignados en los respectivos contratos suscritos entre la Distribuidora y el Interesado

Sobre las cuestiones de plazos constructivos establecidos para las obras adicionales, adecuaciones o ajustes

- **Ajustes en distribución:** Modificaciones de parámetros técnicos de configuración para la operación de componentes existentes en la red de distribución, sin que se requiera su recambio para permitir la operación de un PMGD.
- **Ingreso de permisos:** Los tiempos no consideran los incurridos en la obtención de permisos requeridos para la ejecución correcta de las obras adicionales, las cuales dependerán de cada entidad pública como también de la disposición de los propietarios de los predios particulares afectador por el proyecto a ejecutar. Una posible definición sería *“Los Permisos corresponden a aquellas diligencias que deben llevar a cabo las Empresas Distribuidoras ante las autoridades competentes a fin de obtener las autorizaciones formales para ejecutar obras necesarias para la conexión de un proyecto. Tales permisos son los relacionados con cruce de caminos, carreteras, servidumbres privadas o públicas, etc*

Se considera los tiempos máximos para la preparación de la ingeniería y documentación necesaria para la gestión de los permisos para el desarrollo de las obras adicionales.

Muchas Gracias

Comisión Nacional de Energía

Alameda 1449,, Torre 4, Piso 13

Tel. (2) 2797 2600

Fax. (2) 2797 2627

www.cne.cl

Santiago - Chile

